

deberá suponer que el propósito ha sido bueno y ha entrado hasta el alma ; pero si despues de la confesion todo queda en el mismo lugar, y van siguiendo las mismas costumbres ; entonces es menester decir que el propósito ha sido superficial y aparente.

Os he explicado, hijos mios, las señales mas seguras de un buen propósito ; si, examinándoos sin lisonja ni adulacion, las hallais en vosotros mismos, quedaos tranquilos, dad mil gracias á Dios, y procurad perseverar en el bien, hasta que llegue el feliz momento de recibir la recompensa en el cielo. Amen.

PLÁTICA XII.

OCASIONES PRÓXIMAS.

In via ruinæ non eas... ne
ponas animæ tuæ scandalum.
(*Eccli.* xxxii, 25).

Ya tendréis presente, hijos mios, que el último dia nos quedó sin explicar la tercera propiedad que ha de tener el propósito, para que sea tal como Dios lo exige en el sacramento de la Penitencia. No quise explicarla entonces, porque este es un punto importantísimo que pide ser tratado con mucha detencion, y que para exponerlo bien, se necesita una plática entera.

No creo hayais olvidado que todo cristiano, al acercarse á la confesion, ha de tener un propósito eficaz. Pero, ¿qué

quiere decir *propósito eficaz*? Quiere decir, que el penitente no solo ha de estar resuelto á no cometer mas el pecado mortal, sino tambien á apartar todas las ocasiones que próximamente pueden inducirle á cometerlo. Esta es una obligacion gravísima, absoluta, indispensable : pero ¿la cumplen todos los que se confiesan? ¿la reconocen siquiera?

Todos están persuadidos de que para confesarse bien es necesario el propósito de abstenerse del pecado ; pero no todos quieren convencerse de que sea tambien necesario el propósito de apartar la ocasion. Un impuro reconoce que no ha de cometer mas impurezas ; pero pretende que puede continuar en aquel trato que las ocasiona. Un blasfemo confiesa que no ha de decir mas blasfemias ; pero supone que puede proseguir en aquel juego que las causa. Un avaro concede que no ha de hacer mas injusticias ; pero niega que haya de dejar aquel tráfico que le da ocasion de hacerlas. De ahí es, que so pretexto de que están resueltos á evitar el pecado, pretenden ser absueltos, por mas que se resistan obstinadamente á dejar la ocasion de cometerlo.

Esta, hijos mios, es una obstinacion incalificable, es una pertinacia que hace nulas y sacrílegas las confesiones. Por mas resolucion que mostreis en evitar el pecado, si al mismo tiempo no estais sinceramente decididos á apartar la ocasion, sois indignos de ser absueltos, sois incapaces de recibir con fruto ningun Sacramento.

Bien sé que esta doctrina no agrada á los que viven enredados en ciertas ocasiones que no quieren cortar : bien sé que los confesores que la aplican en el confesonario, y los predicadores que la enseñan en los púlpitos, son tratados de ignorantes, escrupulosos y rigoristas ; pero ¿qué he de decirlos? la verdad no se debe callar, mayormente cuando el silencio

redundaria en perjuicio de las almas. Si vosotros me escuchais sin prevencion, veréis la verdad de esta doctrina, que está fundada en aquellas palabras del Eclesiástico : *In via ruinae non eas... ne ponas animae tuae scandalum.*

Antes de entrar en el asunto conviene comprendais bien, qué cosa es la *ocasion*; porque sin esto seria muy fácil equivocar las especies. La ocasion no es otra cosa que una circunstancia exterior, la cual ó por su misma naturaleza, ó por fragilidad de la persona, ó por lo uno y lo otro, induce á pecar. Si puesta la persona en aquella circunstancia, no corre gran riesgo de cometer el pecado, la tal circunstancia se llama *ocasion remota*; pero si puesta la persona en ella, está en peligro inminente de ofender á Dios, entonces se dice *ocasion próxima*.

Hay algunas cosas de una naturaleza tan maligna, que de sí son ya muy incitativas al pecado, como la lectura de un libro obsceno, la vista de imágenes torpes, el trato familiar con mujeres de mal vivir, etc., y estas cosas forman una ocasion próxima, que se llama *absoluta*; porque lo es respecto de todos, lo es siempre, y lo es en cualquiera circunstancia. Hay otras cosas que incitan á pecar, no porque sean malas por sí mismas, sino por una particular disposicion ó flaqueza de la persona; y estas cosas forman una otra ocasion próxima, que se dice *relativa*; porque no lo es respecto de todos, sino solo para aquella persona flaca ó mal dispuesta: y aun respecto de ella puede dejar de serlo con el cambio de tiempo y de circunstancias.— De estos principios debéis inferir algunas consecuencias muy necesarias en la práctica.

1.º Debeis inferir, que cualquiera que sea la cosa que induce próximamente á pecar, ella será siempre *ocasion próxima* de pecado. Y así, no solo puede ser ocasion próxima una persona de diferente sexo, sino que puede serlo tambien un libro, un compañero, un café, un juego, un empleo, etc. Es verdad que las personas de diferente sexo suelen ser las ocasiones mas comunes, las mas peligrosas, las mas buscadas; pero no son las únicas. Todo lo que incita próximamente á pecar, es ocasion próxima de pecado, sea el pecado de la especie que se quiera; porque siendo pecado, es material que sea de esta ó de aquella especie, es indiferente que proceda de esta ó de la otra causa.

2.º Debeis inferir, que para que una cosa sea ocasion próxima de pecado, no es necesario que os excite á pecados externos ó de obra; basta que los pecados sean internos, como de pensamiento, deseo, complacencia, etc. Hay muchos que concurriendo frecuentemente al baile, porque allá no cometen las mas grandes picardías, no quieren persuadirse de que están en ocasion próxima de pecado, á pesar de que consenten en mil pensamientos malos, en mil deseos impuros, en mil complacencias bestiales. ¿Y un baile que los incita á tales delitos, no les será ocasion próxima de pecado? Lo que digo de un baile, entendedlo de un trato, de una tertulia, de una conversacion, etc.

3.º Debeis inferir, que ciertas cosas son ocasion próxima á unas personas, y no lo son á otras; y que discurren muy mal aquellos que piensan poder hacer todo lo que hacen los demás. Todas mis amigas tratan, dice una muchacha, ¿y yo no podré hacerlo? Todos los de mi edad asisten al baile, dice un jóven, ¿y yo no podré asistir? Todas las damas de mi clase van á la comedia, dice una señora, ¿por qué

no podré ir yo tambien? — ¿Por qué? porque, atendida vuestra fragilidad, estas cosas son para vosotros ocasiones próximas de pecado, y tal vez no lo serán para otros mas virtuosos y menos frágiles; que si lo fuesen, pecarian lo mismo que vosotros exponiéndose á ellas.

Presupuestas estas doctrinas, que ha sido fuerza presuponer, pasemos á examinar si hay ó no obligacion de evitar las ocasiones, ó para reducir la cuestion á sus propios términos, veamos si un cristiano puede ó no ser válidamente absuelto sin tener propósito de evitar la ocasion.

Si hablamos de las ocasiones *remotas*, es cierto que no hay obligacion rigorosa de huirlas, á lo menos todas, y no encontraréis ningun confesor tan severo que os precise á ello so pena de negaros la absolucion: pues esto no es posible mientras vivamos en este mundo; porque ¿qué es lo que hay en él, que no pueda sernos remotamente ocasion de pecado? Mas si hablamos de las ocasiones *próximas*, es cierto, hijos mios, que hay obligacion estrechísima, incontestable de apartarlas, de huirlas, de abandonarlas; y que quien confiesa sin un propósito sincero de hacerlo, su confesion es una mentira, sus lágrimas son una hipocresía, su penitencia es una farsa. Él podrá decir al confesor, que tiene un odio verdadero al pecado; pero todas sus palabras serán una ficcion, y nada mas.

Cuando de veras se aborrece una cosa, se detestan sus causas, se abominan sus concomitantes, se aborrece hasta su memoria. Y sino, mirad cómo os portais con las cosas que verdaderamente aborreceis. ¡Ay si una persona os cae en desgracia! No la podeis ver cerca de vosotros, no podeis sufrir su presencia, ni siquiera quereis que se os hable de ella. Y amando la ocasion del pecado, y conservando la vo-

luntad de continuar en aquel trato, en aquella casa, en aquel juego, que os indujeron á pecar, ¿quereis persuadirme que teneis al pecado aquel odio perfecto que se requiere en la confesion? Estas son cosas que se contradicen; estas son mentiras que no haríais creer ni al niño mas cándido.

Así debió comprenderlo el papa Inocencio XI, cuando condenó la doctrina de ciertos teólogos, que enseñaban que alguna vez puede ser absuelto el que se halla en ocasion próxima de pecado, la cual puede, pero no quiere abandonar: *Potest aliquando absolvi qui in proxima peccandi occasione versatur, quam potest et non vult dimittere*. Así se explicaban aquellos buenos teólogos; pero ¿qué hizo el Sumo Pontífice? declaró que su doctrina era extravagante, errónea y perjudicial á las almas; y prohibió severamente á los confesores el hacer uso de ella en la administracion del sacramento de la Penitencia. ¿Por qué? porque vió que no puede conciliarse con un verdadero dolor del pecado la persistencia voluntaria en la ocasion próxima.

Lástima da el oír los argumentos ingeniosos que nos hacen algunos penitentes, que, bien hallados en sus ocasiones, no las quieren dejar. Padre, nos dice uno, bien puede V. R. permitirme continuar en la ocasion, que yo le prometo no pecar. — Se conoce, hijo mio, que estais poco instruido en la doctrina cristiana. ¿Cómo podeis prometer no pecar, poniéndoos en la ocasion próxima, si por el solo hecho de ponerlos en ella ya cometeis un pecado? Suponed que un hombre por mera diversion se pone á saltar sobre un estanque helado, con peligro evidente de que el hielo se quiebre, y él quede sumergido; decidme: aunque tal desgracia no le suceda ¿peca? Sí, me responderéis; porque aunque en realidad no pierde la vida, se pone temerariamente en riesgo in-

minente de perderla. Pues aplicad la respuesta á nuestro caso, y quedamos convenidos. Exponiéndoos al peligro de perder la gracia de Dios, pecáis por el solo hecho de exponeros á perderla.

Pero yo, replica, supongo que tal peligro no existe; porque he resuelto firmemente no pecar. — ¿Y sobre cuál fundamento apoyais vos la suposicion? Una de dos: ó contais con vuestras fuerzas, ó contais con la gracia de Dios. Si pensais sosteneros con vuestras fuerzas, la misma experiencia deberia desengañaros y haceros ver, que si otras veces habeis pecado en la misma ocasion, á pesar de vuestras resoluciones pasadas, no podeis presumir que vuestra resolucion actual surta mejor efecto. Si confiais en la gracia de Dios, deberíais saber, que la gracia de Dios no es para los soberbios y temerarios, sino para los humildes y cautelosos: *Superbis Deus resistit, humilibus autem dat gratiam.* ¿Y cuándo se ha visto que Dios haya dado su gracia á los temerarios y soberbios? Tan léjos está de esto, que la retira de los mismos Santos desde el momento que llega á descubrir en ellos algun humo de soberbia; y por poco que les vea envanecerse, los deja caer miserablemente para que aprendan á mantenerse humildes. Un solo ejemplo os citaré, para que os persuadais de ello.

Viéndose David muy favorecido de Dios, dijo un dia con algo de presuncion y jactancia: ahora sí que no me mudaré mas: ahora sí que no pecaré eternamente: *Ego dixi in abundantia mea: non movebor in æternum.* ¿No pecarás eternamente? debió pensar el Señor oyendo esta expresion vana y jactanciosa: pronto se verá: cuando te halles en la ocasion, cuando eches una mirada á Betsabé, entonces verémos á qué viene á parar toda tu constancia. En efecto, vino la ocasion,

David miró; y una sola mirada fue bastante para ocasionarle la caída mas vergonzosa. Al golpe de tal caída abrió los ojos; y entonces echó de ver que la causa de ella habia sido su poca humildad: *Priusquam humiliarer, ego deliqui.*

Venid ahora á decirme, que Dios os dará su gracia cuando esteis en la ocasion: la negó á David, ¿y os la dará á vosotros?... Podeis contar con su gracia en las ocasiones que os sorprendan impensadamente, ó en las que os pongais por motivos indispensables de justicia, obediencia ó caridad; no en aquellas á que os exponéis por antojo y capricho.

¡Oh! padre, dirá alguno, la ocasion á que me expongo, me es en cierto modo necesaria; porque si la dejase, me resultaria daño en el interés, en el honor y en la familia.— Cuidado, hijos, cuidado en fingir necesidades donde verdaderamente no las hay. Yo no entraré ahora á examinar si la ocasion en que suponeis estar, es ó no voluntaria; quiero concederos que es necesaria hasta un cierto punto; pero ¿lo es mas que las manos que teneis? Seguramente que no. Pues si tu mano, dice Jesucristo, te es ocasion de pecar, córtala, sepárala, apártala de tí: *Si manus tua scandalizat te, abscinde, et projice abs te.* ¿Os es mas necesaria que los ojos? Ciertamente que no. Pues si tu ojo te es ocasion de ofender á Dios, dice el mismo Jesucristo, arráncalo, quítalo, arrójalo léjos de tí: *Si oculus tuus scandalizat te, erue eum, et projice abs te.*

Entendedlo, fieles, entendedlo: no hay motivo alguno ni de recta intencion, ni de interés, ni de amistad, ni de gratitud, ni de conveniencia, que os pueda hacer lícito el continuar en la ocasion próxima, el ir á buscar, ó lo que es todavía peor, el retenerla en vuestra casa. No vale el decir: el público lo admirará, el público sospechará, el público

murmurará : es menester pasar por todo. No sirve el decir ya me iré retirando poco á poco hasta despedirme del todo : este es el medio de no hacerlo jamás. Si la ocasion se ha de quitar, es menester quitarla pronto, de un golpe, y de una sola vez para siempre. Y esto que os digo, no es solamente un consejo que yo os doy para evitar los pecados venideros; es una condicion precisa que Dios os impone para perdonaros los pecados presentes.

De lo dicho hasta aquí debeis inferir cuatro cosas, que deseo os queden bien impresas en la memoria. 1.^a Que peccais gravemente cada vez que os exponéis á la ocasion próxima, aunque por algun incidente no resulte ningun mal. 2.^a Que en la confesion debeis acusaros, no solo del mal cometido, sino de todas cuantas veces os exponéis á la ocasion próxima de cometerlo. 3.^a Que no debeis contar con las absoluciones que habeis recibido durante vuestra permanencia en la ocasion próxima, porque todas han sido inútiles, nulas y sacrílegas. 4.^a Que no habrá para vosotros ni absolucion, ni gracia, ni cielo, mientras no trateis de dejar las ocasiones próximas en que voluntariamente os hallais. Es menester decidirse por lo uno ó por lo otro : ó renunciar el cielo, ó renunciar la ocasion próxima : aquí no caben transacciones. Haga Dios que abraceis el último partido. Amen.

PLÁTICA XIII.

LA CONFESION SACRAMENTAL.

Confitebor adversum me injustitiam
meam Domino. (*Psalm. xxxi, 5*).

La cuarta condicion que Dios exige del pecador en el sacramento de la Penitencia, es la confesion. Aunque, segun el uso comun, todo el sacramento de la Penitencia se llama confesion, porque es su parte mas manifiesta y sensible; sin embargo, si queremos hablar con propiedad y exactitud, solo debemos llamar confesion aquella parte del Sacramento que consiste en la acusacion de los pecados, que se hace al sacerdote con esperanza de obtener el perdon de ellos, en virtud de la potestad que le ha conferido Jesucristo.

No debeis dudar, hijos mios, que la confesion así entendida y pudiendo realizarse, es un medio absolutamente necesario para conseguir el perdon de los pecados cometidos despues del bautismo. Cuantos pecadores ha habido desde el tiempo de los Apóstoles hasta nuestros dias, todos, absolutamente todos, habiendo podido, han tenido que sujetarse á esta confesion; y aunque hayan sido obispos, reyes ó papas, si han querido obtener el perdon de sus culpas, han tenido que sufrir el rubor y vergüenza de manifestarlas al ministro de Dios en el sacramento de la Penitencia, pudiendo verificarlo.

Bien es verdad que ha habido herejes que han impugnado este dogma de la confesion; pero la Iglesia ha acudido